

**C o n v o c a t o r i a 2 0 2 5**

# **PRAGEI**

**Programa de Residencias Artísticas  
en Grupos Estables del INBAL**

**SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO  
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES  
CENTRO DE PRODUCCIÓN DE DANZA CONTEMPORÁNEA (CEPRODAC)**

## **BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA INTEGRAR EL ELENCO DE BAILARINAS Y BAILARINES**

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. REQUISITOS GENERALES**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA**
- IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA**
- V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- VI. FECHAS IMPORTANTES**
- VII. DEFINICIONES**
- VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

## I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), a través del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, en su vertiente denominada: Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL (PRAGEI) dedicada a consolidar el desarrollo profesional de los artistas escénicos a partir de su incorporación como residentes, convoca a ejecutantes en la disciplina de danza contemporánea a participar en la **Convocatoria 2025** del Centro de Producción de Danza Contemporánea (CEPRODAC), contemplando las siguientes:

### CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria bailarinas y bailarines de danza contemporánea, de acuerdo con las características descritas a continuación:

#### Categorías de participación

- **Internos:** bailarinas y bailarines egresados de escuelas de formación profesional, con conocimientos de danza clásica y contemporánea.
- **Residentes:** bailarinas y bailarines que, además de la formación profesional, acrediten una trayectoria artística ininterrumpida superior a tres años, con conocimientos de danza clásica y contemporánea.

### OBJETIVOS DEL CEPRODAC Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

#### OBJETIVOS DEL CEPRODAC

El PRAGEI a través del Cepadac, tiene como objetivos: fomentar la creación, producción, difusión y promoción de la danza contemporánea mexicana a nivel nacional e internacional; desarrollar estrategias de actualización continua y proyectos que favorezcan la creación de públicos para el arte dancístico y coreográfico contemporáneos de nuestro país; generar y gestionar proyectos interdisciplinarios para enriquecer la experiencia de los intérpretes participantes en dichas producciones coreográficas, así como del público al que se dirigen las obras de danza contemporánea que el INBAL desarrolla.

#### CONTINUIDAD Y CAMBIO DE CATEGORÍA

Las personas seleccionadas recibirán un estímulo económico por un periodo de un año fiscal, renovable hasta por un año más, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen en esta modalidad, así como a la disponibilidad presupuestal.

Los beneficiarios vigentes que deseen solicitar continuidad por un periodo adicional, así como los que aspiren a un cambio de categoría, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los numerales III.15 y III.16 de las presentes Bases Generales de Participación.

#### PERMANENCIA

Las personas con residencias vigentes en la categoría de Internos o Residentes podrán participar en la presente Convocatoria para acceder a un nuevo periodo de un año, renovable por un segundo año fiscal más, tomando en consideración que su permanencia no podrá exceder el plazo máximo de **seis años** contados a partir de su primer ingreso al Cepadac en cualquiera de sus categorías.

Las personas con residencias vigentes en la categoría de Internos podrán aspirar a la categoría de Residentes mediante audición, tomando en cuenta que su permanencia no podrá exceder el plazo máximo de **seis años** a partir de su primer ingreso a Cepadac. En caso de que no se les otorgue el cambio de categoría, el Consejo Técnico podrá determinar su continuidad dentro del Cepadac en la misma categoría o su conclusión como persona beneficiaria.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo, se publica la presente convocatoria para ocupar las siguientes residencias:

- **10 residencias** para la categoría Internos
- **10 residencias** para la categoría Residentes

#### MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

Las personas beneficiarias, formarán parte del Cepadac por un periodo de un año fiscal con posibilidad de renovación por un año adicional. Su continuidad y permanencia dependerán del resultado de sus evaluaciones y recibirán un estímulo económico que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL, de acuerdo con lo siguiente:

- Categoría Internos: **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales**
- Categoría Residentes: **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales**

## II. REQUISITOS GENERALES

- II.1 Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- II.2 Acreditar, mediante Identificación oficial vigente, la edad requerida de mínimo 18 años y máxima de 38 años cumplidos a la publicación de la convocatoria.
- II.3 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.
- II.4 Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- II.5 Presentar los documentos y anexos solicitados.

## PROCESO DE REGISTRO

- II.6 Para participar en la presente convocatoria cada persona aspirante deberá cumplir con todos los pasos que se indican a continuación:

**Primero:** Registrarse en la plataforma digital de PRAGEI, disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<https://sgba.inba.gob.mx/pragei/>

**Segundo:** Llenar el formato de solicitud de la convocatoria del Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables para el Centro de Producción de Danza Contemporánea, seleccionando el tipo de postulación **Nuevo ingreso, Continuidad o Cambio de categoría**, así como la Categoría a la que está postulando.

**Importante:** al confirmar que se ha concluido con el registro de la solicitud, no se podrá abrir el sistema para modificar los datos capturados ni los documentos cargados. En caso de alguna corrección, deberá realizarse dentro del plazo de prevención que se le asigne, siempre y cuando cumpla con las condiciones para su otorgamiento.

**Tercero:** Cargar en la plataforma PRAGEI los documentos y anexos requeridos de acuerdo con el periodo de registro establecido en la convocatoria. Al llenar su postulación cada persona aspirante acepta participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

**Cuarto:** Al concluir la carga de documentos y anexos requeridos, se finalizará con el proceso de registro en línea y deberá seleccionar el botón de **Enviar postulación** para ser considerado dentro del proceso. Entonces se generará un aviso de registro con la clave de participación asignada que se informará a través del correo electrónico registrado. En caso de no recibir dicho correo, deberán notificarlo al correo [pragei\\_ceprodac@inba.gob.mx](mailto:pragei_ceprodac@inba.gob.mx). El INBAL no se hará responsable de postulaciones que no fueron enviadas al cierre de la convocatoria.

**Quinto:** La persona aspirante deberá estar pendiente de los avisos generados que pueda recibir en la cuenta de correo electrónico registrada, ya que será el único medio oficial de notificación.

## ESTATUS DE LA POSTULACIÓN

**Postulación completa:** Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro, los cuales estarán sujetos a revisión administrativa conforme las presentes Bases Generales de Participación.

Recibir el aviso de "Postulación completa" a través del correo electrónico, significa que la postulación será considerada durante la Primera Fase denominada Administrativa.

En caso de que algún documento o archivo sea incorrecto, no sea legible, no se visualice o no cumpla con las características solicitadas, se informará mediante correo electrónico. En dicho correo, se especificarán las observaciones u omisiones presentadas y se otorgará un Plazo de Prevención de cinco días hábiles a partir de que sea recibida la notificación para subsanar lo requerido.

## PERIODO DE REGISTRO

II.7 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Fecha de Inicio	Fecha de término
1.º de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025

II.8 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso o envío de solicitudes, ni la carga de archivos después de dicho periodo. En caso de que se detecte algún error en la documentación, se le informará por correo electrónico una vez que le sea otorgado el Plazo de Prevención.

II.9 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en la plataforma PRAGEI respetando los plazos señalados en estas Bases.

**Se sugiere realizar la solicitud, carga de documentos y envío de la postulación con suficiente tiempo, ya que cuanto más cercana sea la fecha de término, el sistema podría saturarse, aumentando así el tiempo de respuesta. En este sentido, el INBAL está imposibilitado a aceptar solicitudes o documentación fuera de los plazos determinados.**

II.10 En caso de que le sea otorgado un plazo de prevención, deberá ingresar nuevamente al sistema para sustituir el archivo con el documento corregido y no se podrá sustituir algún otro archivo o adicionar información a la ya ingresada en la solicitud inicial. Una vez cumplido con lo anterior, deberá seleccionar el botón **Enviar** para que el sistema emita un nuevo aviso de "Carga de archivos completa". Si al término de este plazo no se subsanan las omisiones solicitadas, el PRAGEI podrá proceder a la baja definitiva. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas, por lo que se sugiere estar pendiente del correo electrónico registrado, incluyendo la revisión de la bandeja de correo no deseado o "spam".

II.11 Las personas aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo al correo electrónico: [pragei\\_ceprodac@inba.gob.mx](mailto:pragei_ceprodac@inba.gob.mx) invariablemente antes del **14 de septiembre de 2025**.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

II.12 Para obtener más información o aclarar dudas, las personas aspirantes podrán llamar al teléfono 55 1000 5600 extensión 4314, o bien, enviar un correo electrónico a: [pragei\\_ceprodac@inba.gob.mx](mailto:pragei_ceprodac@inba.gob.mx). La atención será en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México).

II.13 Las asesorías personalizadas se brindarán de forma presencial o virtual, en días hábiles a partir del **1.º de septiembre de 2025** en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México). Para concertar una cita, las personas aspirantes deberán llamar al teléfono 5510005600 extensión 4314, o bien, enviar un correo electrónico a: [pragei\\_ceprodac@inba.gob.mx](mailto:pragei_ceprodac@inba.gob.mx)

II.14 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Consejo Directivo del Cepadac.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.15 Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** son los documentos que identifican al aspirante.
- **De la postulación:** son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación.
- **Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica o profesional del aspirante.
- **Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de los aspirantes, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participen.

II.16 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.17 Las personas aspirantes deberán cargar en la plataforma PRAGEI los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, etcétera.

## II.18 DOCUMENTOS PERSONALES

### OBLIGATORIOS

#### a. Identificación oficial vigente con fotografía.

Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano.

#### b. Documento migratorio.

Los aspirantes extranjeros radicados en México deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

#### c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

#### d. Currículum vitae actualizado.

Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otra, la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Formación académica y artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

#### e. Semblanza.

Este documento deberá contar con una extensión máxima de una cuartilla. Es necesario que contenga la siguiente información:

- Nombre completo y nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios académicos y complementarios recientes.
- Experiencia artística relevante.
- Premios y distinciones (incluir año).

**Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.**

## II.19 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

### OBLIGATORIOS

#### a. Carta de motivos.

Escrito fechado, con nombre y firma del aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer al Ceprodac e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la categoría seleccionada.

#### b. Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia.

Carta fechada, con nombre y firma del aspirante, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo del espacio de residencia donde cumplirá la residencia artística como su actividad principal. Asimismo, deberá manifestar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado y cumplir con las obligaciones que se establecen en el Reglamento Interno del Ceprodac. Los postulantes seleccionados no podrán participar en ninguna producción, presentación, ni en otros eventos de esta índole que interfieran en la programación del espacio de residencia, a menos de que cuenten con la autorización por escrito de la Directora Artística del Ceprodac.

#### c. Carta bajo protesta de decir verdad.

Carta fechada, con nombre y firma del aspirante, en la cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan denuncias formales administrativas o jurídicas en su contra por violencia de género, hostigamiento, acoso sexual, discriminación, ni por alguna otra conducta que vulnere los derechos humanos de terceros y/o que, por virtud de ellas, haya sido declarado culpable por la autoridad competente.

**Estos documentos deberán tener una extensión máxima de una cuartilla cada uno**

#### d. Certificado médico\*.

Documento en el que un médico haga constar el estado de salud de la persona aspirante. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

**\*El estado de salud de la persona aspirante no invalida su posible selección dentro de este proceso.  
Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.**

## II.20 DOCUMENTOS PROBATORIOS

La presente Convocatoria considera para la categoría Internos a bailarinas y bailarines egresados de escuelas de formación profesional, con conocimientos de danza clásica y contemporánea. Los postulantes para la categoría Residentes además de la formación profesional deberán acreditar una trayectoria artística ininterrumpida superior a 3 años, con conocimientos de danza clásica y contemporánea.

Para comprobar lo anterior, las personas aspirantes deberán presentar documentación que respalde la trayectoria académica y profesional en la categoría que se registren, de acuerdo con lo siguiente:

### OBLIGATORIOS

#### a) Artísticos.

Programas de mano de presentaciones, reconocimientos, premios, distinciones, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros. Deberán presentar al menos un documento por cada año que se desee comprobar, (mínimo tres años para la categoría Residentes) señalando su nombre, fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

#### b) Comprobante de estudios.

Constancias de estudio, boletas, diplomas, entre otros. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

**Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.**

## II.21 ANEXOS

### OBLIGATORIOS

#### a) Fotografías del aspirante en escena.

De 3 a 6 fotografías individuales que muestren claramente la presencia artística del aspirante, con una resolución mínima de 150 dpi y un peso máximo de 5 Mb, en formato JPG. Estas fotografías no deberán estar editadas y tendrán que identificarse con el título de las obras interpretadas y la fecha en la que fueron tomadas. En el caso de que el montaje haya sido realizado por un grupo, mencionar su nombre.

#### b) Videos.

De 3 a 5 videos con una duración mínima de 3 minutos y máxima de 5 minutos por cada uno. Al menos uno de los archivos deberá incluir un número unipersonal interpretado por el aspirante y todos ellos deberán mostrar claramente su desempeño escénico y calidad interpretativa.

Se recomienda cuidar la calidad del video y del audio, ya que ésta puede influir en la apreciación de las habilidades de los aspirantes.

Si los videos muestran trabajos o presentaciones grupales, se deberá identificar de manera clara la participación del aspirante. No se aceptarán archivos alterados con otros efectos de postproducción, ya sean auditivos o visuales.

**Estos videos deberán poder descargarse mediante un hipervínculo o liga a sitio web sin fecha de expiración y sin ninguna condición para su reproducción. Los integrantes de la Comisión de Selección y el Consejo Técnico no estarán obligados a revisar información que requiera autorización de la persona postulante para su revisión o reproducción.**

### OPCIONALES

#### c) Ligas.

De 1 a 5 hipervínculos o ligas a sitios electrónicos que contengan material o información adicional sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional. Los aspirantes deben considerar que ni el PRAGEI ni la Comisión de Selección ni el Consejo Técnico, están obligados a revisar material o información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

II.22 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Catálogo de Incumplimientos.

II.23 El INBAL a través del PRAGEI no asumirá responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases, o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos especiales; y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

### III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA.

#### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

III.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona.

III.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.

III.3 El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en la presente Convocatoria.

III.4 En el caso de que, durante los procesos de evaluación de esta Convocatoria, resulten seleccionados en las vertientes: Sistema Nacional de Creadores de Arte, Creadores Escénicos o Jóvenes Creadores del SACPC, deberán notificarlo inmediatamente al correo [pragei\\_ceprodac@inba.gob.mx](mailto:pragei_ceprodac@inba.gob.mx). Asimismo, en el supuesto de que el INBAL a través del PRAGEI, detecte que la persona postulante resultó seleccionada o tiene un estímulo vigente en alguna de estas vertientes, se dará de baja la postulación sin necesidad de emitir un comunicado oficial al respecto.

III.5 Los representantes del PRAGEI presentes en cualquiera de las fases del proceso de selección de la convocatoria, podrán intervenir en el caso de que surja alguna acción o comentario por parte de alguno de los responsables de la evaluación, que atente contra los principios éticos de la Institución, que promuevan la discriminación, que generen cualquier tipo de violencia o vulneren los derechos de alguna persona postulante, afectando la objetividad en su evaluación.

III.6 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.

III.7 Toda la información entregada al PRAGEI con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

III.8 El INBAL a través del PRAGEI podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de los postulantes, previa acreditación fehaciente, que se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.9 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

- A. **PRIMERA FASE:** Administrativa.
- B. **SEGUNDA FASE:** Técnica y de Preselección.
- C. **TERCERA FASE:** Resolutiva (Audiciones, entrevistas y Sesión Resolutiva).

El INBAL cuenta con órganos colegiados, cuyos integrantes podrán ser elegidos por proceso de insaculación. Tendrán bajo su responsabilidad los procedimientos de evaluación y selección.

##### • Comisión de Selección:

Los miembros de esta Comisión realizarán la fase técnica y la preselección de los postulantes de ambas categorías que pasarán a la etapa de audiciones y entrevistas en esta convocatoria.

Estará integrada por un número impar de especialistas de reconocido prestigio en el ámbito de la danza contemporánea.

##### • Consejo Técnico

Los integrantes de esta Comisión se encargarán de realizar las audiciones y entrevistas, así como llevar a cabo la sesión resolutiva. Estará conformada por el titular de la Dirección Artística del Cepadac, la persona responsable de los ensayos del Cepadac y por tres especialistas de reconocido prestigio en el ámbito de la danza contemporánea elegidos mediante proceso de insaculación.

##### A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El PRAGEI verificará que las postulaciones registradas en la plataforma PRAGEI cumplan con los requisitos y documentos solicitados en esta convocatoria. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

## B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA Y DE PRESELECCIÓN

### REVISIÓN TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que ilustre lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de cada aspirante y demuestre sus competencias y conocimientos en la categoría para la que participa.
- Carta de motivos compatible con los propósitos de la residencia artística
- Currículum (trayectoria académica y artística) compatible con los propósitos de la residencia artística

Es importante mencionar que las personas postulantes con estímulo vigente no serán evaluadas en esta fase, debido a que cuentan con evaluaciones internas que reflejan su desempeño, por lo que pasarán directamente a la tercera fase del proceso de evaluación.

### PRESELECCIÓN

La Comisión de Selección hará una preselección de hasta 40 postulantes de nuevo ingreso, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad y técnica del trabajo dancístico con el que se postuló el artista.
- El talento interpretativo y expresivo del trabajo dancístico con el que se postuló el artista.

Los resultados de preselección se harán constar en el acta correspondiente, la cual se publicará el **24 de noviembre de 2025** en el sitio electrónico <https://inba.gob.mx/pragei/>. Los preseleccionados pasarán a la Fase de audiciones y entrevistas, que estará a cargo del Consejo Técnico.

## C. TERCERA FASE: AUDICIONES, ENTREVISTAS Y SESIÓN RESOLUTIVA

### AUDICIONES Y ENTREVISTAS

Los postulantes que hayan sido preseleccionados recibirán oportunamente un aviso vía electrónica acerca de la forma en la que se llevarán a cabo las audiciones y entrevistas.

Asimismo, se les informará de las características en las que deberán presentarse y todas las indicaciones requeridas; en caso de no recibirlo deberán enviar un correo electrónico a: [pragei\\_ceprodac@inba.gob.mx](mailto:pragei_ceprodac@inba.gob.mx)

Las personas preseleccionadas no cuentan con la posibilidad de cambios en la fecha y el horario indicado. En caso de no presentarse en la fecha y hora indicada, quedarán automáticamente descalificadas.

### Generalidades de las audiciones

- Para las audiciones y entrevistas los postulantes deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia.
- Es necesaria la presencialidad. Todos deberán acudir de manera física a la audición, por lo que no se podrá evaluar a quien no asista.
- Al participar en esta etapa, las personas preseleccionadas aceptan que las audiciones podrán ser videograbados con la finalidad de contar con elementos suficientes para su evaluación.
- El acceso a las instalaciones en las que se realicen las audiciones presenciales se dará únicamente a los postulantes preseleccionados. En ningún caso se permitirá el ingreso de acompañantes.

### Audiciones

- Clase de danza clásica.
- Clase de danza contemporánea.
- Trabajo de grupo: se realizará el montaje de un fragmento de una pieza coreográfica que los preseleccionados tendrán que interpretar.
- Entrevistas: cada uno de los preseleccionados serán entrevistados individualmente por el Consejo Técnico.

En cualquier caso, el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos durante las audiciones:

- Capacidad técnica para abordar lenguajes contemporáneos.
- Calidad interpretativa.
- Memoria corporal.
- Aptitudes psicomotrices y corporales (destacando flexibilidad, coordinación, fuerza y resistencia).
- Disposición para el movimiento espacial, percepción auditiva musical y coordinación psicomotriz.

- Capacidad de integración al trabajo de grupo.
- Capacidad de observación, percepción e imaginación.
- Capacidad reflexiva y creativa para la escena.

Durante las entrevistas, el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Profesionalismo.
- Experiencia.
- Capacidad de integración a las dinámicas del trabajo propias de la residencia artística.

### SESIÓN RESOLUTIVA

El Consejo Técnico considerará los siguientes criterios para llevar a cabo la selección final:

- Los resultados de las audiciones grupales e individuales.
- Los resultados de las entrevistas.

- III.10 El Consejo Técnico tendrá la facultad de integrar, si así lo considera, una lista de reemplazo de las personas postulantes con los puntajes más altos de la etapa resolutive, a fin de poder considerarlos en caso de iniciarse un proceso de sustitución por causas extraordinarias, de fallecimiento o de fuerza mayor.
- III.11 Los órganos colegiados del PRAGEI, deberán contemplar en su actuar los principios éticos establecidos en la normatividad aplicable al INBAL.
- III.12 Las decisiones tomadas por los órganos colegiados en el proceso de evaluación y selección serán inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.
- III.13 Las personas servidoras públicas deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, los Lineamientos de Operación del Programa Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.
- III.14 El INBAL a través del PRAGEI cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.
- III.15 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el INBAL tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

### PROCESO DE CONTINUIDAD

- III.16 Las personas beneficiarias de ambas categorías, que cuenten con un convenio vigente, podrán participar en esta convocatoria para solicitar continuidad por un año adicional, cumpliendo con las siguientes condiciones:
- Estar al corriente en los compromisos pactados en su convenio y sin ningún tipo de incumplimiento en las obligaciones derivadas de su residencia artística.
  - Contar con evaluaciones satisfactorias emitidas por los responsables de la evaluación interna.
  - Ingresar a la plataforma PRAGEI en el apartado **Carta de motivos**, un escrito en el que manifiesten su interés de continuar en el Ceprodac en la misma categoría, detallando los motivos y circunstancias que generan la solicitud. Dicho escrito deberá fecharse, suscribirse de manera autógrafa, con una extensión de máximo dos cuartillas en formato PDF.
  - Presentar audición en la Tercera Fase del proceso de evaluación.

### PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA ASPIRAR A UNA CATEGORÍA DISTINTA

Las personas beneficiarias de la categoría Internos podrán participar en esta convocatoria para aspirar a la categoría Residentes, siempre y cuando no excedan los límites máximos de permanencia establecidos en la presente Convocatoria, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Estar al corriente en los compromisos pactados en su convenio y sin ningún tipo de adeudo en las obligaciones derivadas de su residencia artística.
- Contar con evaluaciones satisfactorias emitidas por los responsables de la evaluación interna.
- Ingresar a la plataforma PRAGEI en el apartado **Carta de motivos**, un escrito en el que manifiesten su interés de participar en la Convocatoria para aspirar a la categoría Residentes, detallando los motivos y circunstancias que generan la solicitud. Dicho escrito deberá fecharse y suscribirse de manera autógrafa, tener un máximo de dos cuartillas en formato PDF.
- Comprobar los años de trayectoria, a través de documentos que deberán cargar en formato PDF —un documento por

cada año que se requiera— en el apartado **Documentos artísticos**, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

- Presentar audición en la Tercera Fase del proceso de evaluación.

Los resultados de selección se publicarán en el sitio oficial del PRAGEI <https://inba.gob.mx/pragei/>, por lo que las personas postulantes se responsabilizan de su consulta y, en su caso, de llevar a cabo el procedimiento que se indique en dicho comunicado, a fin de concretar la firma del convenio que respalde el estímulo autorizado.

**RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO**

III.17 Los resultados de Preselección y Selección se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL <https://inba.gob.mx/pragei/> de acuerdo con el siguiente calendario:

Resultados	Fecha de publicación
Preselección	24 de noviembre de 2025
Selección	9 de diciembre de 2025

III.18 Es responsabilidad de los postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

III.19 Las personas postulantes podrán solicitar al PRAGEI información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y los Lineamientos de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL, al correo [pragei\\_ceprodac@inba.gob.mx](mailto:pragei_ceprodac@inba.gob.mx) en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

**CONVENIO**

III. 20 Para recibir el estímulo los seleccionados deberán suscribir un convenio con el INBAL en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para su entrega.

Para que el INBAL elabore el convenio, los seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte)
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a dos meses (Teléfono fijo, Luz, Cable)
- RFC (Constancia de situación fiscal vigente)
- CURP vigente
- Acta de nacimiento
- Curriculum vitae actualizado
- Estado de cuenta bancario que contenga la clabe interbancaria vigente (No mayor a dos meses)
- Alta del catálogo de beneficiarios SIAFF debidamente firmada

**Todos los documentos deberán estar legibles y en formato PDF (no imágenes o fotografías).**

III. 21 El INBAL, a través del PRAGEI, podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas seleccionadas. La documentación requerida para la firma de convenio deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección [pragei\\_ceprodac@inba.gob.mx](mailto:pragei_ceprodac@inba.gob.mx)

III. 22 Las personas beneficiarias deberán suscribir el convenio con el INBAL, en caso contrario, se dará por cancelado su estímulo y deberán sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

III.23 Las personas beneficiarias de este programa que declinen su estímulo por decisión propia, se sujetarán a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

III.24 El INBAL podrá dar de baja una postulación o cancelar el beneficio otorgado a alguna persona seleccionada si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.

III.25 El estímulo es personal, por lo que sus beneficios son intransferibles.

III.26 Los estímulos entrarán en vigor según lo establecido en el numeral I de la presente Convocatoria. Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones, siempre y cuando ello no implique una forma de eludir el cumplimiento de sus actividades como residentes del PRAGEI.

III.27 Las personas beneficiarias deberán considerar que, sin la entrega de la documentación, no procederá la firma del convenio ni la liberación del estímulo económico.

III.28 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que, cualquier incumplimiento al convenio, conlleva la aplicación del Catálogo de Incumplimientos, así como de los Lineamientos de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

III.29 Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al PRAGEI, al INBAL y a la Secretaría de Cultura en las actividades externas autorizadas por la Dirección artística del Ceprodac, que realicen durante el desarrollo del estímulo.

III.30 El INBAL a partir del **1.º de marzo de 2026**, eliminará del sistema electrónico de la plataforma digital PRAGEI los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.

## PROCESO DE SUSTITUCIÓN

III.31 En caso de que una persona seleccionada o beneficiaria decline a su estímulo sea por caso de éxito, decisión personal, por fallecimiento o por causas de fuerza mayor, así como en caso de que éste sea cancelado por incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación o al Reglamento Interno del Ceprodac, se iniciará un proceso de sustitución para la selección de otra persona postulante que cubra el espacio disponible. Dicho proceso se llevará a cabo considerando la lista de reemplazo integrada por el Consejo Técnico y de acuerdo con lo siguiente.

- Una vez recibida la declinación o aplicada la baja de una persona beneficiaria por cualquiera de las causas antes mencionadas, el Ceprodac deberá entregar una petición por escrito al PRAGEI, con el fin de poder iniciar el proceso de sustitución.
- El Consejo Técnico de la convocatoria inmediata anterior al momento en que se inicie el proceso de sustitución, será el encargado de decidir qué persona postulante se integrará al Ceprodac. Para ello sólo podrán considerarse aquellos que hayan sido evaluados en la Sesión Resolutiva y se encuentren en la lista de reemplazo autorizada por el Consejo Técnico. En este proceso se tomarán en cuenta los puntajes obtenidos y las necesidades artísticas del Ceprodac en el momento de la declinación o baja.
- La decisión final, determinada por el Consejo Técnico, tendrá carácter inapelable, y se hará constar en el acta correspondiente, misma que será publicada en el portal <https://inba.gob.mx/pragei/>
- La lista de reemplazo estará vigente hasta que se publique una nueva convocatoria para la misma categoría.

**Quien resulte seleccionado deberá suscribir un convenio con el INBAL después de la formalización del acta mencionada en el párrafo anterior. En caso contrario, se cancelará su estímulo y deberá sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.**

## INFORMES DE BENEFICIARIOS

III.32 Las personas beneficiarias se comprometen a presentar informes --de acuerdo con las características establecidas en su convenio-- de sus actividades durante la residencia, detallando el cumplimiento de sus compromisos. En caso de incumplimiento en la entrega de informes y anexos, se aplicará lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

**Los informes y las evaluaciones internas serán revisados por el órgano correspondiente, a fin de dar seguimiento a las actividades de las personas beneficiarias durante la vigencia de su estímulo.**

III.33 La omisión de un informe amerita una implicación que se señala el Catálogo de Incumplimientos. Si se reincide en el incumplimiento, el INBAL cancelará definitivamente el estímulo y el beneficiario no podrá gestionar recursos del INBAL por tres años.

III.34 Una vez firmado el respectivo convenio se podrá suspender o cancelar el estímulo de aquellos que no cumplan a juicio de los responsables de la evaluación interna, con el desarrollo de sus actividades durante la residencia.

## IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA

IV.1 Las obligaciones contenidas en la presente convocatoria, respecto de los recursos económicos, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el INBAL para el Ejercicio Fiscal correspondiente, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación que en su momento se publique para dicho año.

IV.2 Las obligaciones del INBAL no serán exigibles mientras que la condición señalada en la cláusula que antecede, no se cumpla, es decir, si el INBAL no cuenta con la disponibilidad presupuestal, quedará libre de cualquier responsabilidad.

## V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 03 de mayo de 2023).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 4 de abril de 2023).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).

- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales".

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

- Correo electrónico: [pragei\\_ceprodac@inba.gob.mx](mailto:pragei_ceprodac@inba.gob.mx)
- Página electrónica: <https://inba.gob.mx/pragei/>

### TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria.

### AVISO DE PRIVACIDAD

- La Subdirección General de Bellas Artes, con domicilio en Reforma y Campo Marte s/n, Módulo A, Mezzanine, colonia Chapultepec Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, utilizará sus datos personales recabados en la plataforma **PRAGEI**, para evaluar su postulación en la presente Convocatoria para integrarse como parte del Grupo Estable del Centro de Producción de Danza Contemporánea (Ceprodac).
- Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede consultar el AVISO INTEGRAL. ESTIMULOS, a través de la siguiente liga de internet: <https://inba.gob.mx/protecciondatospersonales#sgba>.

### QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

Secretaría de Cultura, Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Río Tamesis, colonia y alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Línea telefónica 41 55 02 00. Correo electrónico: [programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx](mailto:programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx).

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura. Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 15, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Teléfono 4155 0200 ext. 9983. Correo electrónico: [jreynosa@cultura.gob.mx](mailto:jreynosa@cultura.gob.mx)

Oficina de representación en el INBAL. Avenida Juárez no. 101, esquina con avenida Paseo de la Reforma, Torre Prisma piso 8, col. Centro Histórico. C.P. 06040, Ciudad de México. Teléfonos: 5510004622, ext.1913 y 5515551920 ext. 6432, correo electrónico: [unidaddenlace@inba.gob.mx](mailto:unidaddenlace@inba.gob.mx) y/o [ecuachil@inba.gob.mx](mailto:ecuachil@inba.gob.mx).

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE) Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, Se deben interponer las quejas o denuncias ya sea, vía electrónica: <https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/> Disponible las 24 horas del día, los 365 días del año; o presentarla por escrito en físico (original y copia) en el módulo 3 de Atención Ciudadana de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: [pragei\\_ceprodac@inba.gob.mx](mailto:pragei_ceprodac@inba.gob.mx)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 26 fracción II inciso a), PEF 2019).

### VI. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Publicación de la convocatoria	1.º de septiembre de 2025
Periodo de registro y carga de archivos	Del 1.º al 30 de septiembre de 2025
Cierre de convocatoria	30 de septiembre de 2025
Publicación de resultados de preselección	24 de noviembre de 2025
Audiciones y entrevistas	3, 4, y 5 de diciembre de 2025
Publicación de resultados de selección	9 de diciembre de 2025
Inicio del estímulo	1.º de enero de 2026

## VII. DEFINICIONES

### ASPIRANTE

El interesado en pertenecer al Ceprodac y obtener el recurso económico en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

### ESTÍMULO

Recurso económico que se otorga a través de las convocatorias públicas de cada instancia ejecutora, para la integración como residente a un Grupo Estable.

### PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

### POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el INBAL en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

### POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en alguna convocatoria.

### PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

## VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VIII.1 El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y "cookies" en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.

